

LEY Nº 4685

**TRASLADO PRESUPUESTARIO DE
AGENTES DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA**

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Noviembre de 1991.

VISTO Y CONSIDERANDO

El personal del ex-Palacio Legislativo que puede ser trasladado presupuestariamente a la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente del Ministerio de Cultura y Formación del Hombre, a fin de cubrir las necesidades de servicio que se observan a la fecha en la dependencia de mención y de conformidad a las facultades conferidas por los Decretos Nº 712 y 713 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de Abril de 1991.

Por ello;

**El Interventor Federal de la
Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga
con Fuerza de**

L E Y :

ARTICULO 1º — Trasládase presupuestariamente a la Subsecretaría de Cultura y Educación, dependiente del Ministerio de Cultura y Formación del Hombre, a los Agentes que a continuación se detalla:

- FANNY DEL VALLE GODOY DE RAMIREZ, D.N.I. Nº 14.942.727 — Categoría 21 — Planta Permanente, de la ex-Cámara de Senadores.
- LILI DAMACENA DIAMANTE DE OGAS, D.N.I. Nº 11.983.309, Categoría 22, Planta Permanente, de la ex-Cámara de Diputados.

ARTICULO 3º. — La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. LUIS ADOLFO PROL
Interventor Federal

Dr. Rodolfo Eduardo Vacchiano
Ministro de Gobierno

C.P.N. Mario Roberto Aramburu
Ministro de Producción
ajc. Ministerio de Cultura
Formación del Hombre

ARTICULO 2º. — Tomen conocimiento a sus efectos: Jefatura de Despacho del Delegado Normalizador del ex-Poder Legislativo, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria.